

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.



ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 149 - 2022

Guatemala, 15 JUN 2022

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define el instrumento jurídico mediante el cual se autorizan las ampliaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Entidades Descentralizadas para cada ejercicio fiscal que aprueba el Organismo Ejecutivo.

CONSIDERANDO

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 41, literal a); y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la mencionada Ley, Artículo 44; establecen que cuando se amplíe el presupuesto de las Entidades Descentralizadas, se realizará por medio de Acuerdo Gubernativo previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Instituto de Fomento Municipal -Infom-, con base al Decreto Número 1132 del Congreso de la República de Guatemala, Artículo 23, literal f), Ley Orgánica del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, solicitó autorización a una ampliación a su Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, para incorporar recursos de las fuentes de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el fin de realizar provisiones en el proyecto de Infraestructura de Agua y Saneamiento, para la construcción y ampliación de sistemas de agua potable en los Departamentos de Huehuetenango, San Marcos y Sololá, a cargo de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -UNEPAR-. En tal sentido, conforme al Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Infom, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria requerida y la utilización de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Gubernativo; y, según el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen Número **168** de fecha **01 JUN 2022**, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número 138-2022 de fecha 03 JUNIO 2022, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); y con fundamento en lo que preceptúa el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 41, literal a); y lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 44.

ACUERDA

Artículo 1. Presupuesto de Ingresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Ingresos del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q3,523,329)**, en la forma como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>3,523,329</u>
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>3,523,329</u>
1	Disminución de Disponibilidades	<u>3,523,329</u>
10	Disminución de caja y bancos	3,523,329

RESUMEN

FUENTES FINANCIERAS 3,523,329

Artículo 2. Presupuesto de Egresos. Aprobar la ampliación al Presupuesto de Egresos del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en la cantidad de **TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE QUETZALES (Q3,523,329)**, distribuidos en la forma siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PROGRAMA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>3,523,329</u>
14	Prevención de la Desnutrición Crónica	3,523,329



Ch

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR TIPO Y OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>3,523,329</u>
INVERSIÓN		<u>3,523,329</u>
0	SERVICIOS PERSONALES	<u>193,398</u>
031	Jornales	140,704
033	Complementos específicos al personal por jornal	12,200
051	Aporte patronal al IGSS	15,014
071	Aguinaldo	11,726
072	Bonificación anual (Bono 14)	11,726
073	Bono vacacional	2,028
1	SERVICIOS NO PERSONALES	<u>1,384</u>
121	Divulgación e información	1,384
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	<u>1,370,967</u>
268	Productos plásticos, nylon, vinil y P.V.C.	494,763
269	Otros productos químicos y conexos	10,500
274	Cemento	101,120
275	Productos de cemento, pómez, asbesto y yeso	44,100
281	Productos siderúrgicos	102,000
282	Productos metalúrgicos no férricos	244,140
283	Productos de metal y sus aleaciones	127,344
289	Otros productos metálicos	247,000
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	<u>1,933,252</u>
322	Mobiliario y equipo de oficina	56,987
328	Equipo de cómputo	39,000
331	Construcciones de bienes nacionales de uso común	1,837,265
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	<u>24,328</u>
413	Indemnizaciones al personal	13,680
415	Vacaciones pagadas por retiro	10,648

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	QUETZALES
TOTAL:		<u>3,523,329</u>
12	Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	1,183,252
32	Disminución de caja y bancos de ingresos propios	2,340,077



Handwritten signature or initials.

Handwritten signature and stamp.
JCOJ/HACC/jgh

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 3. Responsabilidad de las Autoridades. Las autoridades del Instituto de Fomento Municipal -Infom-, quedan responsables de la programación y la ejecución de la ampliación que se autoriza mediante el presente Acuerdo Gubernativo, a nivel de programa, subprograma, proyecto, actividad, obra, grupo de gasto, renglón presupuestario, ubicación geográfica y fuente de financiamiento, en las partidas presupuestarias correspondientes; así como de comprometer las asignaciones aprobadas en función de las disponibilidades financieras.

Artículo 4. Cumplimiento de Normas Presupuestarias. La ejecución de los créditos presupuestarios que se aprueban con el presente Acuerdo Gubernativo, están sujetos a lo que para el efecto estipula el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, los manuales, procedimientos y cualquier otra disposición emanada de los entes rectores en materia presupuestaria.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo empezará a regir a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE




ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Lidia María Consuelo Ramírez Saagla
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA